

Introducción

En EDP University of Puerto Rico, se reconoce la importancia y los beneficios de la lactancia y de la extracción de leche materna. La lactancia es conocida como el método eficiente de alimentación para los infantes. A tenor con estas disposiciones, se establece esta política y procedimiento para el uso de las instalaciones designadas para la lactancia y extracción de leche materna, con el fin de brindar los recursos de espacio, tiempo y facilidades a las empleadas y estudiantes madres.

Propósito

Con el propósito de cumplir con las regulaciones estatales y federales, se adoptan estos procedimientos reconociendo los derechos de todas las madres puertorriqueñas trabajadoras y estudiantes que necesitan un espacio para lactar o extraer leche materna conforme a lo establecido en la Ley Núm. 427 del 16 de diciembre de 2000, según enmendada, "Ley para Reglamentar el Período de Lactancia o de Extracción de Leche Materna" y Ley Núm. 95 del 23 de abril de 2004, según enmendada, para prohibir el discrimen contra las madres que lacten a sus criaturas en cualquier lugar público o privado que sea frecuentado por público o sirva como lugar de recreo (24 LPRA §§ 3518b) y la Ley Federal de Título IX que prohíbe el discrimen por razón de sexo en programas o actividades educativas que reciben ayuda financiera federal (34 CFR §§ 106.40(b)(3)(v) and 106.57(e)).

Alcance

La Política para el uso del cuarto de lactancia es aplicable a todas las unidades académicas de EDP University of Puerto Rico.

Responsabilidades

Recursos Humanos

- 1. Recibir la solicitud de madre lactante, empleada, para el uso de las áreas designadas, con el propósito de lactancia o extracción de leche materna.
- 2. Revisar la solicitud y verificar que esté completada en todas sus partes.
- 3. Cotejar el certificado médico que la identifica como madre lactante.
- 4. Obtener la firma de la madre lactante en el registro de uso.
- 5. Indicar donde se ubican los espacios de lactancia y persona a contactar para que se le provea acceso (llave).



Decanato de Asuntos estudiantiles o Director(a) del Centro Universitario

- 1. Recibir la solicitud de madre lactante, estudiante, para el uso de las áreas designadas para lactancia o extracción de leche materna.
- 2. Revisar la solicitud y verificar que esté completada en todas sus partes.
- 3. Obtener la firma de la madre lactante en el registro de uso.
- 4. Indicar donde se ubican los espacios de lactancia y persona a contactar para que se le provea acceso (llave).

Madre Lactante

- 1. Completar la Solicitud para el uso de cuarto de lactancia que se incluye como apéndice de esta política.
- 2. Entregar a la Oficina de Recursos Humanos (sólo aplica a empleadas) el certificado médico que le identifica como madre lactante.
- 3. Firmar la hoja de registro por el periodo que le corresponde.
- 4. Es responsable del uso adecuado del área de lactancia.
- 5. Además, es responsable de traer el equipo para su uso exclusivo.
- 6. Debe mantener el área limpia y dejar el lugar ordenado luego de su uso.
- 7. No permitir la entrada, sin excepción, de persona alguna al área de lactancia mientras se esté haciendo uso de su periodo de lactancia o extracción de leche materna.

Periodos de Lactancia

Las madres trabajadoras que se reintegran a sus labores, después de disfrutar su licencia por maternidad, tendrán la oportunidad de lactar a su criatura o extraerse la leche por espacio de una (1) hora, dentro de cada jornada de tiempo completo, puede ser distribuida en dos (2) periodos de treinta (30) minutos cada uno, o en tres (3) periodos de veinte (20) minutos, para acudir al lugar en donde se encuentra la criatura a lactarla, en aquellos casos en que la criatura se encuentre en un centro de cuido dentro de la unidad, o para extraerse la leche materna en el lugar habilitado y designado por la unidad académica. Si la empleada está trabajando una jornada de tiempo parcial y la jornada diaria sobrepasa las cuatro (4) horas, el periodo concedido será de treinta (30) minutos por cada periodo de cuatro (4) horas consecutivas de trabajo.

Procedimientos

Se designará un coordinador o persona responsable que estará encargado de gestionar el acceso al cuarto de lactancia en Recursos Humanos para empleadas y en el Decanato de Asuntos



Estudiantiles o la Oficina del/la Director(a) del Centro Universitario para estudiantes. Estos serán responsables del cumplimiento de las políticas establecidas.

El cuarto de lactancia está disponible para todas las estudiantes, empleadas y visitantes que necesiten amamantar o extraer leche durante su jornada educativa o laboral.

El uso del cuarto de lactancia está sujeto a disponibilidad y se recomienda reservar un horario con anticipación y solicitar acceso al cuarto de lactancia, a través, del personal designado o supervisor.

El cuarto de lactancia es un espacio privado y tranquilo, por lo tanto, se debe respetar la privacidad de quienes lo estén utilizando.

Una vez dentro del cuarto, la madre lactante debe asegurarse de que la puerta esté cerrada para mantener la privacidad.

Utilizar el espacio de manera adecuada y respetuosa. Se debe dejar el área limpia y ordenada después de su uso.

En caso de necesitar refrigerar la leche materna extraída, se utilizará la nevera asignada para su almacenamiento seguro. La leche debe estar rotulada con nombre.

En caso de dudas o asistencia adicional, se debe contactar al Departamento de Recursos Humanos, en el caso de empleadas, o al Decanato de Asuntos Estudiantiles o Director/a del Centro Universitario.

EDP University of Puerto Rico, se asegurará que el cuarto de lactancia cumpla con las normativas de seguridad y salud en el lugar de trabajo, incluyendo ventilación adecuada y condiciones higiénicas. Además, se capacitará a la comunidad universitaria sobre promover un ambiente de respeto y apoyo y la importancia de respetar la privacidad de las madres lactantes que utilizan el cuarto de lactancia.

Normas de uso de los cuartos de lactancia

- 1. El personal de Recursos Humanos y del Decanato de Asuntos Estudiantiles o Director/a del Centro Universitario están autorizados a dar acceso a los cuartos de lactancia.
- 2. El uso de los cuartos de lactancia será exclusivamente para lactar o para la extracción de leche materna. No se permiten actividades de otra naturaleza.



- 3. Se prohíbe el acceso a terceras personas en la sala de lactancia, para salvaguardar la intimidad de la madre lactante.
- 4. La madre lactante no dejará materiales asociados a la extracción de leche o pañales desechables usados en los cuartos, con el fin de mantenerlos en condiciones óptimas.
- 5. La madre lactante que se extraiga leche, será responsable de su manejo y almacenaje.
- 6. Cualquier conducta de estudiante o empleado que ocasione daños o impida en forma significativa el ejercicio de los derechos aquí reconocidos y establecidos por ley, podrá constituir causa para la aplicación de medidas correctivas y disciplinarias.

Implementación

Desarrollar una comunicación clara y efectiva sobre la existencia del cuarto de lactancia, sus reglas de uso, procedimientos para acceso y reservación de horarios.

Proveer los recursos necesarios en el cuarto de lactancia, como sillas cómodas, mesas, enchufes eléctricos para extractor de leche, y un área adecuada para almacenar la leche materna de forma segura.

Realizar revisiones periódicas del cuarto de lactancia para asegurar que se mantenga en buenas condiciones y realizar cualquier mantenimiento necesario.

Vigencia

Esta política y procedimiento tendrá vigencia inmediata a partir de la firma de la Presidenta de EDP University of Ruerto Rico.

Ing. Gladys T. Nieves Vázquez

Presidenta

EDP University of Puerto Rico

Fecha





APÉNDICE Solicitud uso de cuarto de lactancia

Nombre de Estudiante / Empleada
Numero de Estudiante/Empleado
Programa de Estudios u Oficina donde Labora
Número de Celular o teléfono de contacto
Contacto de Emergencia
Nombre completo
Número de Celular o teléfono de contacto
Parentesco o relación
Edad del bebé o infante
Reconozco que fui orientada sobre el uso adecuado y me comprometo a seguir las normas de los cuartos de lactancia.
Firma Fecha